

Expediente No. 2019-0131

Demandante: Griselda Antolínez Capacho y Otros

Demandados: Aristides Capacho Pérez y Otros

Proceso Verbal de Resolución de Contrato

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2021, el doctor JOSÉ YEPE SANABRIA allega poder a su favor otorgado por los señores DAYAN ALBERTO PATIÑO QUIMBAYO e ISNARDO AMAYA RUEDA, para que reciba y cobre a su nombre los títulos judiciales que existan a su favor en el presente asunto. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario se verificó la existencia de un título de depósito judicial No.460010001646543 a favor del presente asunto por la suma de \$11.730.831,00. Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el numeral 5 de la sentencia del 29 de julio de 2021 se ordenó **“CONDENAR a los demandantes GRISELDA, AMINTA, BRÍGIDA e ISIDRO ANTOLÍNEZ CAPACHO a restituir a los demandados ARISTIDES y EUGENIO CAPACHO PÉREZ, DAYAN ALBERTO PATIÑO QUIMBAYA e ISNARDO AMAYA RUEDA la suma pagada a la firma del contrato de promesa de compraventa, debidamente indexada hasta la fecha de la sentencia, la cual asciende a VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$23.461.662)”** así como que el abogado solicitante se encuentra autorizado por los demandados DAYAN ALBERTO PATIÑO QUIMBAYA e ISNARDO AMAYA RUEDA, se ordena la entrega de títulos judiciales a favor del doctor JOSÉ YEPE SANABRIA RUIZ, por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$11.730.831).

Ejecutoriada y en firme esta providencia, pásese el expediente a secretaría para que de conformidad con el turno correspondiente se proceda a elaboración de la orden de pago de títulos judiciales acá ordenada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1fe12aba008fc042e885c5615d6a673d2555d8d7dc7d377c494e7ec8223316

Documento generado en 22/09/2021 09:36:30 PM

Expediente No. 2019-0131
Demandante: Griselda Antolinez Capacho y Otros
Demandados: Aristides Capacho Pérez y Otros
Proceso Verbal de Resolución de Contrato

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>